

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 03-JD-EX-04-2017, contenido en el Punto Dos (02), Inciso 2.3, del Acta No. JD-EX-04-2017, de la Sesión Extraordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN No.03-JD-EX-04-2017, JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 10 de marzo de dos mil diecisiete.- **VISTA** la documentación relativa a la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contratos de Préstamos BID No.3435/BL-HO y JICA HO-P6, por el valor de Veintisiete Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L. 27,200,000.00).

**CONSIDERANDO:** Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha venido implementando desde el año 2009 en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) el módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX) con el propósito de desarrollar funciones en el SIAFI que le permitan administrar los recursos del Banco otorgados en préstamo al Gobierno de Honduras en el marco de la gestión electrónica del sistema con un mayor grado de especificidad, control y rapidez;

**CONSIDERANDO:** Que en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2017, establece en el Artículo No. 31 “ Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con las asignaciones presupuestarias respectivas”.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Finanzas (SEFIN) no asigno el 100% de los recursos presupuestarios al préstamo BID No. 3435/BL-HO,” Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Rio Lindo” y que de acuerdo a las proyecciones en el mes de junio se estará pagando el anticipo de construcción y pruebas de las mejoras a las subestaciones de Cañaveral y Rio Lindo, así mismo el Mejoramiento de oficinas y Campamento del Cañaveral y Rio Lindo y pago de quipo para el fortalecimiento de las actividades de supervisión durante la ejecución del proyecto y posterior mantenimiento.

**CONSIDERANDO:** Que al proyecto Financiado por JICA HO-P6 “Fortalecimiento del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral y Rio Lindo” se asignaron recursos de los cuales de

acuerdo a proyección enviada por el contratista quedará un remanente presupuestario, el cual será transferido al Proyecto BID No. 3435/BL-HO con el propósito de atender las actividades arriba expuestas.

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto aprobado para el periodo fiscal 2017, fuente 21 (fondos externos), Contrato de Préstamo 3435/BL-HO es por un valor de L 87,577,654 y la asignación para el Préstamo JICA HO-P6 es de L 314,816,781.00; ambos para inversión y gasto corriente y que esta Modificación Presupuestaria no modifica el valor del presupuesto aprobado bajo la Gerencia 11, Unidad Ejecutora 37, ni el espacio fiscal del año 2016.

**CONSIDERANDO:** Que en el Componente de Fortalecimiento de Generación ENEE, hay que cubrir el saldo del Contrato de Consultoría No. 153/2016 “Experto de Alto Nivel en Desarrollo, Operación y Mantenimiento de Plantas de Generación Hidroeléctricas”, es necesario realizar transferencia entre proyectos, por lo tanto, se realizara del Préstamo BID 3103/BL-HO, en cumplimiento del Artículo No. 100 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017”

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Financiera, mediante el Oficio GF-348-02-2017, de fecha 22 de febrero de 2017, Dictamina Favorable a la Modificación Presupuestaria Fondos Externos, Contratos de Préstamos BID No.3435/BL-HO y JICA HO-P6, por el valor de Veintisiete Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L. 27,200,000.00), generando el reporte de SIAFI y formularios.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Asesoría Legal, mediante el memorando A.L.263-02-2017, de fecha 02 de febrero de 2017, Dictamina Favorable, en virtud que la modificación a la asignación presupuestaria, se encuentra ajustada a derecho, ya que no se han efectuado erogaciones que deban imputarse en el objeto del gasto sujeto de aprobación.

#### **POR TANTO:**

En uso de sus facultades y en aplicación al Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; los Artículos 24 y 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto y el Artículo 32 de los Ingresos de la Administración Central para el ejercicio Fiscal 2016 y demás aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contratos de Préstamos BID No.3435/BL-HO y JICA HO-P6, por el valor de Veintisiete Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L. 27,200,000.00).

**SEGUNDO:** Autorizar a la administración de la ENEE para la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria de presupuesto en el módulo SIAFI/UEPEX de la forma siguiente:

**INCREMENTO FONDOS EXTERNOS, FUENTE 21**

P	SP	Proy	A/O	FUENTE	OG	Nombre del Objeto del Gasto	Presupuesto en L
12	00	18	005	21	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	15500,000.00
12	00	18	006	21	24710	Servicios de Consultoría de Gestión, Financiera y Actividades Conexas	1200,000.00
12	00	18	006	21	42510	Equipo de Comunicación	8500,000.00
12	00	18	006	21	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	2000,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>27200,000.00</b>

**DECREMENTO FONDOS EXTERNOS, FUENTE 21**

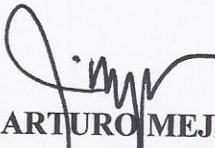
P	SP	Proy	A/O	FUENTE	OG	Nombre del Objeto del Gasto	Presupuesto en L
12	00	18	11	21	42510	Equipo de Comunicación	26000,000.00
13	00	20	001	21	24500	Servicios de Capacitación	1200,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>27200,000.00</b>

**TERCERO:** Esta modificación se efectúa sin alterar el monto total de su presupuesto del 2017.

**CUARTO:** Instruir a la Administración de la ENEE a realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Finanzas.

**QUINTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**. Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

  
**JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA**  
 Secretario Junta Directiva  
 ENEE

